BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

112

ón id,

ste

96

96

le

0-

la

Año 150 pesetas Semestre . . . 100 — Trimestre . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 18

Lunes 23 de enero de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Habiendo sido nombrado, en concurso de traslado, diplomado para la Inspección del Tributo en esta provincia, el que lo era de Alicante, don Antonio Casas San Antonio, se hace público para conocimiento de las autoridades y público en general, a los efectos que determinan las disposiciones vigentes en materia de inspección.

Valladolid, 20 de enero de 1961.— El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

155

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Visto el expediente promovido por don Blas López Aguado, en concepto de presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Corrales de Duero, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Madre, canal, en término municipal de Corrales de Duero, con destino a riegos de fincas propiedad de la indicada Comunidad.

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el Boletín Oficial del Estado, de 12 de agosto de 1927, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Suárez Sinova, en abril de 1948, acampañando el resguardo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de

las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando que sometida la petición de Información Pública, publicándose en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Corrales de Duero (Valladolid), se presentó una reclamación suscrita por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A."; solicitando se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-ley de 23 de agosto de 1926.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; respecto a la reclamación de "Iberduero", dice no debe tenerse en consideración, por cuanto no se ha alcanzado todavía el volumen reservado al Estado por la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1935.

. Resultando que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico y la Abogacía del Estado.

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que la reclamación formulada por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", debe ser desestimada por las razones que alega el ingeniero encargado y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959,

Esta Jefatura, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Comunidad de Regantes de Corrales de Duero (Valladolid), en formación, con carácter provisional, autorización para derivar 10,00 litros de agua por segundo del arroyo Madre, canal 1, en término municipal de Corrales de Duero, con destino al riego de 10 hectáreas de terreno, propiedad de la indicada Comunidad.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Suárez Sinova, en abril de 1948, por un presupuesto de ejecución material, desglosado para las obras de este aprovechamiento, de 73.903,46 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4.3 La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovecha-

miento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el ilustrísimo señor comisario de Aguas o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Durante el período de ejecución de las obras, los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento, deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto de las Oredanzas y Reglamentos redactados de acuerdo con lo que previenen las vigentes disposiciones, las cuales deberán quedar aprobadas antes de que lo sea el acta de que se habla en la condición a n t e r i o r, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quédando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de junio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Duero al alcalde de Corrales, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial* del Estado de 5 del mismo mes y año, que le sean de aplicación.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

13.ª El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.º Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta resolución, advirtiéndoles de la obligación en que están de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados; advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de León, por conducto de esta Comisaría de Aguas del Duero o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 13 de diciembre de 1960. El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5.657 - 115

Comisaria de Aguas

con de la Cuenca del Duero

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Germán Muelas Mata, vecino de Tordesillas.

De su representante: Agencia Jesús Martinez, López Gómez, 20, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: riego.

Cantidad de agua que se pide: 12,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Tordesillas.

De coformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del R. D.-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D.-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto tódos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de diciembre de 1960.—E1 ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5.780-116

THE WALL OF THE PARTY OF THE PA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

reey de

0.

Relación de las transferencias de automóviles expedidas durante el mes de marzo de 1960

AUTOMÓVIL		ADQUIRENTE		NTE
Número de mátrícula	Marca	NOMBRE DEL CEDENTE	Nombre	Domicilio
B-74842 B-154443	Citroen Pegaso	Luis Pérez Robledo Gregorio Diez González	Modesto Sánchez Mañanes Luis y Gregorio Díez Niño y Tomás	Valladolid
PM-6973 BU-3689	Ford Commer	«Garteiz Hermanos y Compañía»	García Niño Florencio Rodríguez Rodríguez	Valladolid Idem
CC-2717 CC-2946	Citroen	Pedro García Losada Andrés Díaz Guerra	Felipe Ruiz Gallego Bonifacio Celemín Lazán	Rueda
M-9682 M-155054	Citroen Seat	Gaspar Cubero Burón Benjamin Encábo Puerta	Maura Arévalo Mayo Valentín Rubio Luis	Torrecilla de la Abadesa Santovenia de Pisuerga Valladolid
P-1159 P-2842	Chevrolet Renault	Guillermo Calderón Azcona Francisco Vaquero Larreta	Crescencio de la Viuda Rojas Cesáreo de Pedro Blas	Mayorga de Campos Valladolid
P-3026 P-4848	Montesa Seat	Gorgonia Quintas Hurtado Antonio Hijosa García	Moisés de la Puente Prieto Ciriaco de la Riva Trueba	Herrin de Campos
SA-1474 SE-19156	Citroen Idem	Antonio de la Cruz Rodríguez Germán Peinado Altable	Segundo Martín Pérez Virgilio Mayo Rubio	Medina del Campo San Pedro de Latarce Valladolid
SS-9097 V-20455	Federal Fiat	Paulino Diez Fernández José Sánchez Miñana	Juan Reyes García Durán Maria del Carmen Martin Liébana	Plasencia (Cáceres
VA-1958 VA-2485	Ckrysler Citroen	Basilio Santana Gómez Luis de Castro Calvo	Lino Alonso Alonso Gregorio González Fraile	Valladolid Serrada Palazuelo de Vedija
VA-3104	Delage	Antonio Rojo Hervada y Saturnina Viana Aparicio	Aurelio Esteban Perlines	Valladolid
VA-3962 VA-4217	Citroen Fiat	Francisco González Ramos Sociedad Española Carburador Irz	Eleuterio Sánchez Sánchez Ignacio Nevares Septien	Nava del Rey Valladolid
VA-4619	Bedford	Matías, Antonio, Francisca, Esperan- za, Dolores, Purificación y Concep-	agnatio revares of their	, vanadond
VA-4662	Chenard-Walter	ción Portugal Otero Miguel de la Calle Montero	Antonio Portugal Otero Ignacio Vicente García y Gregorio	Peñafiel
VA-5034	Reo	Enrique Zulueta Ruíz	de Blas Pérez Carlos Zulueta Besson	Boecillo Valladolid
VA-5221 VA-5459	Issotta Fraschini Opel	Rufino Alonso Ruiz Julia Sagarra Barredo	Manuel Fernández Mazorra José Maria Martínez Sagarra	Idem Idem
VA-5662 VA-5721	Standar Montesa	Isaac González Martín Almacenes Tomás Santa María	Rafael Benito Torrado Enrique Toro Inaraja	Siete Iglesias de Trabancos Ventosa de la Cuesta
VA-5950 VA-5969	Vespa Idem	Carlos Villanueva Retuerta M.ª del Carmen Collantes Valdivieso	Jesús Licario Díez Jambrina Jerónimo Vidal Castaño	Valladolid Idem
VA-6039 VA-6075	Royal Renaul	Juan Muñoz Fraile Alejandro Alonso Sanz	Angel de la Riva Trueba Vicente Saenz Parra	Idem Idem
VA-6093 VA-6408	M. V. Peugeot	Faustino Sinovas Andrés César Parra Salcedo	Jesús Martín Herrera Julio Sánchez Arévalo	Idem Medina de Ríoseco
VA-6482 VA-6659	Lube Vespa	Leoncio Rivera García Martín Gil Sanz	Idulfo Clemente Aparicio Carlos Bárcena Aragón	Matapozuelos Valladolid
VA-6854 VA-6945	Lube Guzzi	Abelardo Jiménez Rodríguez Angel de las Heras Aguilar	Francisco Ayuso Fernández Hijos de Anselmo Rico	Carpio del Campo Pedrosa del Rey
VA-7054 VA-7118	Renault Guzzi	Jesús González Garzo Manuel Calderón Barco	José Manuel Velasco Criado José Alonso Villareal	Valladolid Idem
VA-7129 VA-7284	Seat	Angel Priante Diez	Julio, Angela y María Luz Hernán- dez Muñoz	Valladolid
VA-7297 VA-7340	Lambreta Idem	Luis de la Fuente Gómez Luis Botas López	Julián José Sánchez Teodoro Casado Giralda	Idem Serrada
VA-8192 VA-8332	Derbi Iso	José María J. Torres López Félix Molpeceres García	Luis Delgado Barrero Emiliano Garrido Cardeñoso	Berruces Valladolid
VA-8750 VA-8789	Renault Lube Vespa	Virgilio de la Vega Benayas Silverio Blanco González Honorino Chamorro Palacios	Isidro Ortega Ballesteros Gregorio Velasco Fernández	Iscar Valladolid
VA-8854 VA-8904	Peugeot Montesa	Julián San Míguel Rico Iñigo Manso de Zúñiga	Florencio Herrero Martín Guillermo Sánchez Fernández	Idem . Idem
VA-9019 VA-9081	D. K. W. G. A. C.	Joaquín Arroyo Herrero Lorenzo Curto Gil	Julián San José García Alejandro Martín Reguero Vicente Escudero Veganzones	Idem Idem
VA-9184 VA 9221	Lanch-Ciraco Rex		Julio Fadrique Alvarez Esteban Serrano Garrido	Idem Idem Idem
VA-9243 VA 9280	Idem Lambreta	Santiago Prieto Casado Pedro Belloso	Narciso Benito Cruz Gerardo Redondo González	Fompedraza Valladolid
VA-9472 VA 9540	Guzzi	Ismael Aparicio Antón Gonzalo Rodríguez Arranz	Antonio Aparicio Olmedo Luis Martín González	Zaratán Cuenca de Campos
VA-9976 VA-10045	Montesa Vespa	Luis Calle de la Torre David Torres Navarro	Mariano Sayalero Velasco Emilio Reglero Prieto	Viloria del Henar Valladolid
VA-10146 VA 10308	Peugeot Seat	Antenio Barbado Sánchez Julio Bachero Martínez	Luis del Caño Coca Saturnino González Abril	Idem Idem
VA-10696	Lube	Valentín López Gil	Manuel Calderón Barco	Idem

AUTOMÓVIL			ADQUIRENTE	
Número de matrícula	Marca	NOMBRE DEL CEDENTE	Nombre	Domicilio
VA-10698 VA-10740 VA-10899 VA-11087 VA-11270 VA-11289 VA-11342 VA-11495 VA-11588 VA-11698 VA-11812 VA-12058 VA-12777 VA-13341 VA-13355 VA-13466 VA-13656 Z-5519	Lube Idem Vespa Lancia Renault Lambreta D. K. W. Montesa Renault Vespa Isetta Seat Renault Seat Idem Guzzi Isetta Seat Renault	Juan Manuel García José Luis Acebes López Fausto Peñalba Carazo Exiquio Salgado Pérez Héctor Arias San Vicente Adolfo Martín Noval David López Sanz Simeón Martín Giralda Francisco Nieto González Luis Angel Simón Villa Félix Berzal González Angel de la Iglesia Esteban Pedro Roger Hernández Valentín Bustamante Terrazas Ramiro Alonso Fernández Marcial Villegas Antón Serafín Barbero Lázaro Agustín Blanco Lozano Francisco Pérez Gavilán	Félix Marcos González José Carral Calleja Ignacio Navarro Prieto Ulpiano Niño Ramos Emilio Fernández Varas Simón Fernández Rodríguez José Paramio Gavilanes Julían Heras Arroyo Rafael Miguel Tejero Emilio Castrillo Toquero Aurelio Pérez Ricart Carlos Reigada de Pablo José Peña Benito Vicente Cantalapiedra Rojo Alfedo Andrados Díez de Rada Saturnino Díez Chicote Francisco Miguel Sopeña Félix del Caño Heras Dionisio García Casado	Valladolid Idem Idem Villalón de Campos Valladolid Cubillas de Santa Marta Cabezón de Pisuerga Calabazas de Olmedo Tudela de Duero Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Campaspero Tudela de Duero Wamba Torrecilla de la Orden

Valladolid, 5 de abril de 1960.—El jefe de Tráfico, Santos Díaz.

1.371

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Avuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los veintiún días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta de 2.337 cargas de ramaje, equivalentes a 374 metros cúbicos, del monte "Antequera", bajo el tipo de tasación de 10.659 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los productos, debiéndose ampliar por el que resulte rematante, hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate, se abonará de una sola vez, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le conceda definitivamente el aprovechamiento.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia deberán presentarse los pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior hábil al señalado para la subasta, a la una de la

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., domiciliado en..., calle..., número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de 2.337 cargas de ramaje, equivalentes a 374 metros cúbicos del monte "Antequera", anunciada en el "Boleaín Oficial" de la San Miguel del Pino, 20 de enero provincia de fecha..., las acepta y ofrece por el mismo, la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Valladolid, ... de... de 1961.

(Firma)

Valladolid, 18 de enero de 1961.-El alcalde. José Luis Gutiérrez Semprún.

162-117

SAN MIGUEL DEL PINO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de enero corriente, acordó celebrar subasta pública para el arrendamiento de los aprovechamientos de pastos de los prados de "Villa", de esta localidad, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

de 1961.—E alcalde, E. Gutiérrez.

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante las horas de once a una, en los días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 312 y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villacid de Campos, 12 de enero de 1961.—El alcalde, Alfredo Collantes.

102-119

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL